

REGISTRADA BAJO EL N° 11.444

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º - Modifícase el Artículo 2º de la Ley N° 11.297 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Comisión estará presidida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, el que podrá ser reemplazado en caso de impedimentos transitorios por el funcionario que éste designe, y estará integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, uno de la Subsecretaría de Municipios y Comunas, uno del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., un representante por las Comisiones de Agricultura y Ganadería de ambas Cámaras Legislativas y se invitará a designar a un representante de cada una de las siguientes entidades vinculadas a la actividad agropecuaria de la Provincia: Federación Agraria Argentina (F.A.A.), Confederación de Asociaciones Rurales del Centro Litoral Oeste (CARCLO), Confederación de Asociaciones de la Zona Rosario (CARZOR), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), Sociedad Rural Argentina (SRA), Junta Intercooperativa de Productores de Leche, Federación de Centros Tamberos (FECET) y demás entidades del Sector que por su representatividad y a criterio del M.A.G.I.C. , sea conveniente integrarlas."

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Firmado: Ruben Gabriel Mehauod - Presidente Cámara de Diputados
Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores
Aldo Luis Fregona - Secretario Parlamentario Cámara de

Diputados

Roberto Campanella - Secretario Legislativo Cámara de

Senadores

SANTA FE, 17 de diciembre de 1996

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Esteban Raúl Borgonovo - Subsecretario de Asuntos Legislativos -
M.G.J.Y C.